



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que de conformidad al Art. 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, podrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el Lineamiento No. 2 para la Publicación de la Información Oficiosa específicamente en su categoría 1.22 el cual establece que los organismos del Estado deberán publicar por medio de una plantilla que las resoluciones que hayan adquirido firmeza o que formen parte de procesos administrativos concluidos.
- III. Que BANDESAL no produce, genera o administra dicho tipo de información por lo cual es inexistente.
- IV. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), faculta al Oficial de Información en caso de encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA QUE ES INEXISTENTE**, la información relativa a las **RESOLUCIONES EJECUTORIADAS**.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las diez horas con quince minutos del día siete de enero de dos mil veinticinco.



KARLA MARCELA QUIJANO
Oficial de Información